

MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-2170 *Notificación de resolución de anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y cancelación de la inscripción y baja en el Registro General Sanitario Alimentos. Expte. 12.15210/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con fecha 20 de julio de 2010 y registro de salida Nº 10.327, se requiere desde el Servicio de Seguridad Alimentaria a la empresa del titular "Aricop Distribuciones, S. L.", sita en Barrio El Somo, nº 65 de la localidad de San Román (Santander), inscrita con nº 12.15210/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, para que en el plazo de 10 días, formule solicitud de convalidación de la inscripción inicial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio inscrito en el Registro, ésta se efectúa mediante publicación en BOC núm. 178, de 14 de septiembre de 2010, conforme a lo regulado en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo otorgado, el titular no formula la solicitud requerida. Al no haber solicitado oportunamente la convalidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto, y siendo el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo Anular la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario Alimentos del nº 12.15210/S. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excmo. sr. Consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación."

Santander, 11 de febrero de 2011.

El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/2170

CVE-2011-2170